

### Resolución Gerencial General Regional -2023/GOB.REG.HVCA/GGR Huancavelica, 15 DIC 2023

VISTO: El Informe Nº 434-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. Nº 02949584 y Reg. Exp. Nº 02154213, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de contrato del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO Y CASTROVIRREYNA DEL PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" y demás documentación adjunta en setenta y siete (77) folios y un (01) archivador; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, 🧦 🎏 👙

Que, mediante Contrato Nº 142-2017/ORA de fecha 30 de octubre de 2017, se suscribe el contrato del servicio de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el consultor Arq. Eduardo Dextre Morimoto, encargado de la elaboración técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", donde la entidad está obligada a pagar la contratación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un monto contractual de S/616,024.69 soles;

Que, mediante Carta Nº 190-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha 03 de junio del 2021, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Estudios del Góbierno Regional de Huancavelica, remite la evaluación de liquidación de contrato de consultoría, de la cual concluye que la información presentada solo contiene información técnica, careciendo de información contable y financiera que toda liquidación debe contar;

Que, mediante Carta Nº 106.355.EDM.CASTROVIRREYNA.2017, con fecha de recepción de 08 de abril del 2022, el Arq. Eduardo Dextre Morimoto hace la entrega de liquidación de contrato. Asimismo, en referencia a la Carta Nº 190-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, se señala que se carece de información contable y financiera;

Que, mediante informe Nº 00005-2022/GOB.REG.HVCA/GRI/SGE/pqc, con fecha 31 de mayo del 2022, la CPC. Primitiva Quintana Calderón - Sub Gerencia de Estudios, elevo la liquidación de contrato de la elaboración de expediente técnico el cual después de la revisión contable y financiera de la liquidación del contrato de servicios de consultoría de obras para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, informo que esta se encuentra sustentado y conforme la ejecución del componente por el monto contractual de S/ 616,024.69; o el m

Que, mediante Informe Nº 555-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, con fecha de









Huancavelica, 15 DIC 2023

recepción 02 de junio del 2022, el sub Gerente de Estudios remite informe de evaluación de liquidación de contrato a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Informe Nº 035-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, con fecha de recepción 17 de agosto 2022, el C.P.C.C Jonny Condori Boza - Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remitió liquidación financiera de Contrato Nº 142-2017/ORA, concluyendo que se tiene un presupuesto contractual de S/ 616,024.69, así como un costo total ejecutado del contrato de S/ 616,024.69 y por tanto un saldo nó ejecutado de S/ 0.00;

Que, mediante Oficio Nº 2082-2023/GOB.REG.HVCA/PPR, con fecha 03 de noviembre 2023, el Abog. Tedy Gim Pérez Espinoza - Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que no se encontró información, ni proceso alguno del contratista Eduardo Raúl Dextre Morimoto, respecto al Contrato Nº 142-2017/ORA, para lo cual adjunta el Informe Nº 334-2023/GOB.REG-HVCA/PPR de fecha 03 de noviembre 2023, emitido por el Abog. Carlos Nicasio Canchanya Vásquez - Responsable del Area de Arbitraje y Conciliación;

Que, mediante Informe Nº 084-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, con fecha de recepción 15 noviembre 2023, el C.P.C.C. Jonny Condori Boza, remite la Liquidación Técnico Financiera de Contrato Nº 142-2017/ORA de la elaboración del expediente técnico, señalando que se tiene como pagos realizados al contratista Sr. Eduardo Raúl Dextre Morimoto, la suma de S/616,024.69 soles y que la evaluación técnica se realizó por parte de la Comisión Regional de Evaluación de Expediente Técnico (CREET), concluyendo que esta sea derivada para su proyección de acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 1681-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite la liquidación técnico financiera de Contrato Nº 142-2017/ORA, para consultoría para la elaboración de expediente proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", conforme a continuación se detalla:

a. Generalidades. -

**OBRA** 

CODIGO UNICO DE INVERSIONES UBICACIÓN: DISTRITO **PROVINCIA** REGIÓN DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Presupuesto Según Expediente Técnico Presupuesto por la Elab.de EXP.TEC Presupuesto No Ejecutado Modalidad de ELAB. DE EXP-TEC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

- : 2331865
- : CASTROVIRREYNA
- : CASTROVIRREYNA
- : HUANCAVELICA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA, DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

148131

PROMETER

- : S/ 616, 024.69 Soles
- : S/ 616, 024.69 Soles
- : S/ 0.00 Soles
- : Por Contrata









Huancavelica, 15 DIC 2023

Contrato de ELAB. DE EXP-TEC Contratista de ELAB. DE EXP-TEC Plazo de Ejecución

Plazo de Ejecución Fecha de Inicio de ELAB. DE EXP-TEC Ampliación de Plazo : SR. EDUARDO RAUL DEXFRE MORIMOTO : 90 Días Calendarios

: 31 de Octubre del 2017 : Hasta el 14/02/2017 Según Adenda Nº01

: Nº 142-2017/ORA, del 30 de octubre del 2017

### b. Características Presupuestales Financieras. -

En el informe de la referencia, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución física, presupuestal y financiera de la liquidación de Contrato Nº142-2017/ORA, con el consultor Arq. Eduardo Dextre Morimoto, de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Presentando un resumen de los pagos realizados, siendo de la siguiente forma:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO	FACTURA	N°	MONTO GLOBAL
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago por el servicio de consultoría de obras; para la elaboración del expediente técnico del proyecto	101,028.05	18/12/2018	512	13776	FACTURA	E001-12	184,807.41
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago de la detracción del 12%; por el servicio de consultoría de obras; para la elaboración del expediente técnico del proyecto	22,176.89	18/12/2018	513	13776	FACTURA	E001-12	
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago de la retención del 10% garantía de fiel cumplimiento; por el servicio de consultoría de obras; para la elaboración del expediente técnico del proyecto	61,602.47	18/12/2018	514	13776	FACTURA	E001-12	
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto	216,840.69	22/08/2019	1881	7380	FACTORA	€001- 027	246,409.88
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago de la detracción del 12%; por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto	29,569.19	22/08/2019	1882	7380	FACTURA	E001- 027	
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago de la detracción del 12%; por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto	-29,569.19	22/08/2019	1882	7380	DOCUMENTO INTERNO PARA ANULACION	E001- 027	
DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago de la	29,569.19	5/09/2019	1882	7380	FACTURA	E001- 027	









CYO .	.1	h	IC.	2023
Huancavelica,			30.	2020

	detracción del 12%; por el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto				AL STR			3
	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pagado por el servicio por el servicio de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico del proyecto		29/01/2021	596	12142	FACTURA	E001- 101	184,807.40
NA SIGNAL	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pagado por la detracción del 12%; por el servicio por el servicio de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico del proyecto	15,960.00	29/01/2021	597	12142	FACTURA	E001- 101	
TIC!	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ girado por vía crédito devengado por el servicio de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico del proyecto		22/06/2021	1846	4665	FACTURA	001-0016	
	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL/ pago de la detracción del 12% por vía crédito devengado por el servicio de consultoría de obras para la elaboración del expediente técnico del proyecto		22/06/2021	1847	4665	FACTURA	001-0016	300 m
	MONTO PAGADO	616,024.69					3 3 5	616,024.69







DETALLE	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO POR PAGAR
DEL CONTRATO PRINCIPAL (30% A LA APROBACIÒN DEL INFORME № 01)	184,807.41	184807.41	0.00
DEL CONTRATO PRINCIPAL (40% A LA APROBACIÒN DEL INFORME Nº 02)	246,409.88	246.409.88	0.00
DEL CONTRATO PRINCIPAL (30% A LA APROBACIÒN DEL INFORME Nº 03)	184,807.40	184,807.40	0.00
DE LAS PENALIDADES		HARRIST I	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	616,024.69	616,024.69	- 0.00

Que, mediante Informe Nº 434-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción de 27 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite la Opinión Legal Nº 100-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, de fecha 24 de noviembre de 2023 suscrito por la Abogada Nelsy Catalina De La Cruz Matos, en la que recomienda, cumplir con el trámite de liquidación de contrato de consultoría Nº 142-2017/ORA, debiéndose emitirse el acto respectivo, conforme al sustento técnico emitido por las áreas competentes;

: 15.04

Estando a lo informado; y



Huancavelica, 15 DIC 2023

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato Nº 142- 2017/ORA del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI Nº 2331865, por un monto de contrato de S/. 616.024.69 (Seiscientos dieciséis mil veinticuatro con 69/100 soles) y con un saldo a favor del consultor de cero, conforme al Informe Nº 1681-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta.

ARTÍCULO 2º.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato Nº 142-2017/ORA del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTROVIRREYNA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas que correspondan, respecto a las retenciones autorizadas del 10% del monto contractual, por la garantía de fiel cumplimiento con cargo a ser devuelto, conforme al artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del año de suscripción de contrato.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al consultor señor Eduardo Raúl Dextre Morimoto, para sus fines pertinentes.



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán GERENTE GENERAL REGIONAL

1. 5. 3. 170

Man Mir

edileti ilgini datisi jaka